



10877

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 Numeral 4, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.7. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa, y demás normas vigentes concordantes y complementarias, el SENA – Centro de Servicios de Salud - Regional Antioquia, con el fin de contratar el objeto que se pretende.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El SENA y su programa SENNOVA, tiene la responsabilidad de generar escenarios donde puedan visibilizarse estrategias que permitan el avance social, tecnológico y económico de los territorios colombianos, a través de investigaciones, desarrollos científicos, tecnológicos e innovación, de diferentes actores de los sectores productivos, gubernamentales y la comunidad en general, con el fin de generar sinergias sociales y productivas, que contribuyan al cierre de brechas tecnológicas y de innovación en lo local y que esto favorezca el bienestar de las poblaciones, la productividad, la competitividad y el emprendimiento.

El evento de Tecnología e innovación para el impacto territorial que realizará el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, pretende generar un espacio de discusión y análisis para determinar las principales brechas existentes en tecnología e innovación y construir las herramientas que las superen y hagan posible que los territorios cuenten con la capacidad de generar impacto positivo en sus comunidades y economías, de la mano de la transformación digital.

El Centro de Servicios de Salud, siguiendo las tendencias del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), las bases del plan de desarrollo nacional "Pacto por la Equidad 2018 – 2022", en sus pactos estructurales de Equidad y Emprendimiento y sus bases transversales de: Ciencia, Tecnología e Innovación y Transformación Digital, así como también el Plan Tecnológico del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia SENA el cual dispone de recursos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SENNOVA), se viene desarrollando la estrategia de Transformación Digital en Salud (TDS), para afrontar los retos del sector tanto desde la perspectiva de cuarta evolución, así como desde la implementación de la Resolución 429 de 2016 del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) propuesto por el Ministerio de Salud y Protección en Salud colombiano, como modelo de gestión del riesgo en salud con enfoque ciudadano y comunitario.

El desarrollo del proyecto TDS, ha logrado avances importantes durante 2019, como son:

- Desarrollo de una plataforma de gestión del dato mediada por salud digital, que permite el ingreso y almacenamiento de información registrada de ciudadanos y sus familias.
- Desarrollo de módulos de:
 - ✓ Ficha familiar
 - ✓ Evaluación de la condición física de los ciudadanos
- Acompañamiento de expertos en salud familiar y comunitaria, en medicina deportiva y en medicina interna, entre otras especialidades.
- Ejecución del proyecto TDS en comunidad como: Municipio de Copacabana y Corregimiento de Peñalisa, entre otros.
- Procesos analíticos que parten del tratamiento de volúmenes de datos que generan planes de intervención individual y/o colectivo, para el beneficio de la salud de las poblaciones.
- Implementación de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud, reglada por la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Operativización del Modelo de Acción Integral Territorial en Salud (MAITE).

Estos avances y sus resultados esperan ser presentados a la sociedad, en el marco del evento de innovación tecnología, al igual que las experiencias de éxito de la región, el país y el mundo, en el marco de la Transformación Digital. De igual manera, bajo la modalidad de workshop, se mostrarán en el evento, los proyectos de investigación

aplicada que con recursos SENNOVA responden a necesidades del sector productivo y propician habilidades científicas en los aprendices.

Es importante como estrategia para el cierre de brechas de innovación y tecnología, que invitados especiales, que actúan como ciudadanos del mundo, presenten experiencias exitosas de aplicación de la industria 4.0 como: salud digital, el internet de las cosas médicas (IoMT), inteligencia artificial, modelamiento 3D y modelos innovadores de atención en salud, entre otros; que serán referentes importantes para que los territorios apropien y pongan en contexto de sus entornos y bienestar de sus poblaciones.

Así mismo, y con fundamento en lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas**, de la subsección 4, Contratación Directa, así como lo dispuesto en la Ley 1286 de 2009, que en su artículo 33° prescribe que; **“Artículo 33. Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente”**. Subrayado fuera de texto.

Igual y especialmente, la Circular Externa No.6 de 27 de septiembre de 2013, emitida por la Dirección General de Colombia Compra, se definen como actividades de ciencia, tecnología e innovación; *“Las siguientes son las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009: 1. Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales. 2. Organizar, crear y apoyar centros científicos, tecnológicos y de innovación, parques tecnológicos, incubadoras de empresas y empresas de base tecnológica. 3. Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación”*. Así las cosas, Según la resolución de apertura 0001 de 2019, se adjudicaron recursos del BPIN IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO para la dependencia SIF 65 Cultura de la innovación y la competitividad, por un valor QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), enmarcando la Realización del evento que puede adelantarse por la modalidad de contratación directa, establecida en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, compilada en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1.

Finalmente, el concepto No. 10651 de 2016, emitido por el Coordinador Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, de la Oficina Jurídica del SENA Dirección General, concluye que; *“Corresponde a los Ordenadores del Gasto y a los estructuradores de los procesos de contratación, seleccionar la modalidad de contratación en aplicación de la normatividad vigente para la ejecución de las actividades tendientes a desarrollar los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en el marco de los proyectos SENNOVA”*.

El presente proceso se encuentra autorizado bajo la Resolución res_9103_071019_paa_2019_anti_m13 de 2019 del Plan Anual de Adquisiciones Fila 5350 Link <http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx> e igualmente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 9719 del 26 de septiembre de 2019.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior y siguiendo los lineamientos jurídicos de la Institución, el Centro de Servicios de Salud, requiere **“CONTRATAR ESPACIOS PARA EL EVENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN QUE PRETENDE GENERAR ESCENARIOS DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS SOBRE EL IMPACTO TERRITORIAL EN LOS MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD Y ESTRATEGIAS INNOVADORAS DE ARTICULACIÓN EN LA RED DE SALUD”**.

2.1 Alcance Del Objeto

Es importante como estrategia para el cierre de brechas de innovación y tecnología, que invitados especiales, que actúan como ciudadanos del mundo, presenten experiencias exitosas de aplicación de la industria 4.0 como: salud digital, el internet de las cosas médicas (IoMT), inteligencia artificial, modelamiento 3D y modelos innovadores de

atención en salud, entre otros; que serán referentes importantes para que los territorios apropien y pongan en contexto de sus entornos y bienestar de sus poblaciones.

El SENA contratará el servicio en mención con persona jurídica especializada en la materia; el servicio del arrendamiento se encuentra ubicado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel, con el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

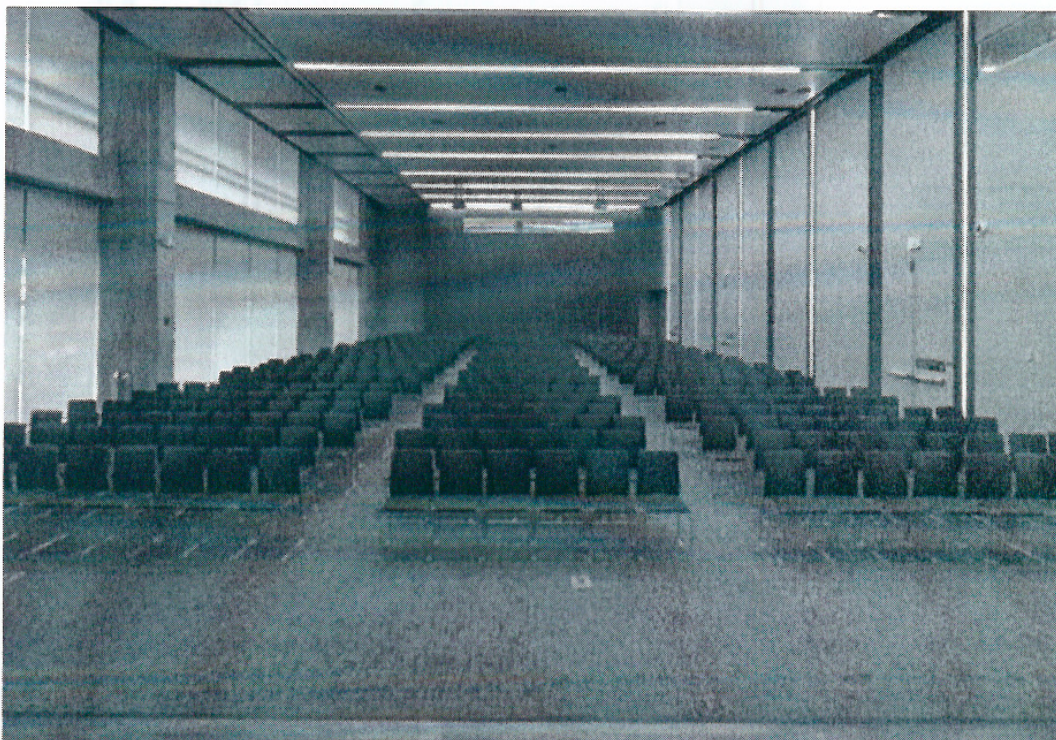
2.2 Estudio de Mercado

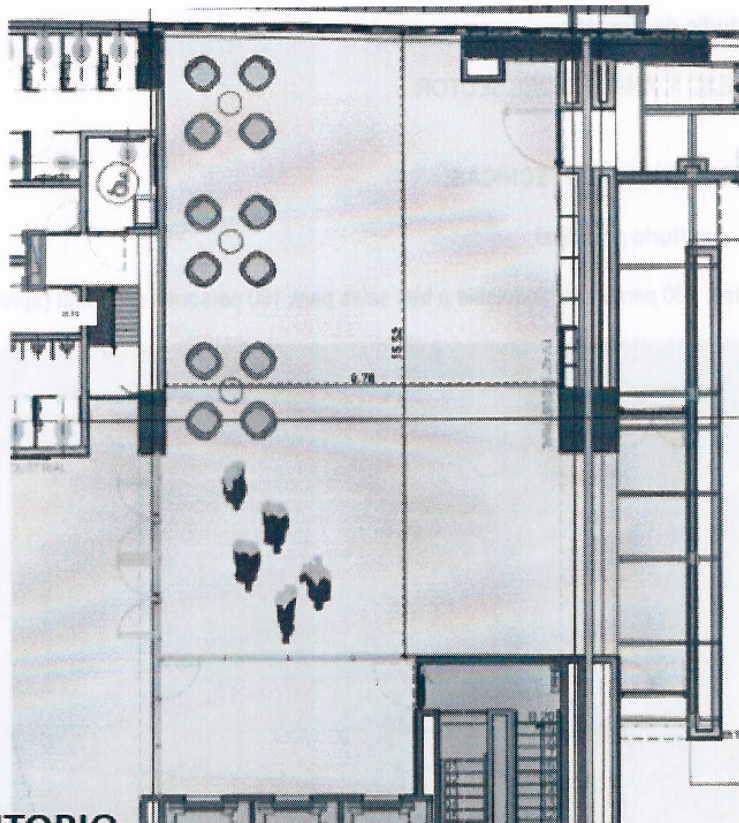
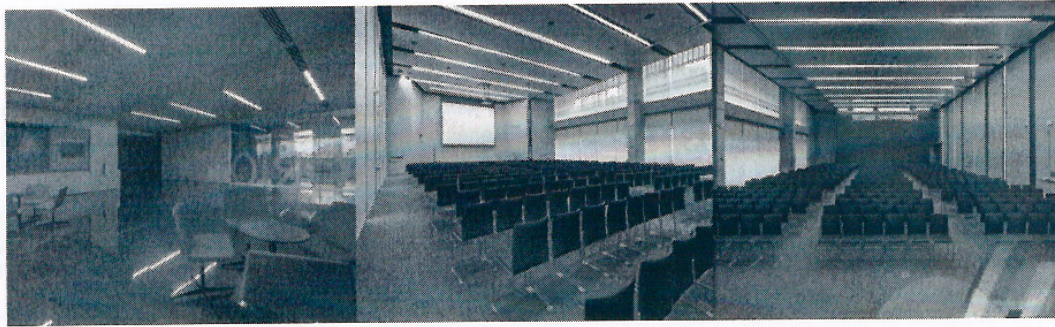
VER ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

➤ Auditorio principal

Capacidad: 600 personas. Modulable a tres salas para 150 personas cada una (aproximadamente)





HALL AUDITORIO

➤ Salas de capacitación. Pisos 1 y 2

Capacidad: 30 - 45 personas



77801



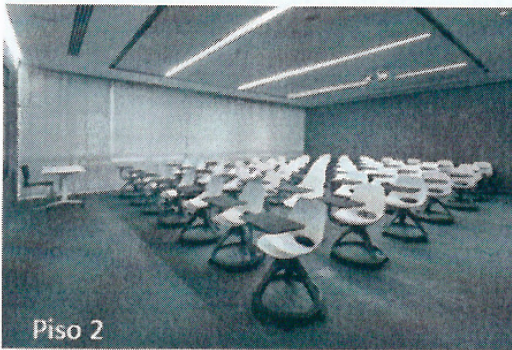
10877



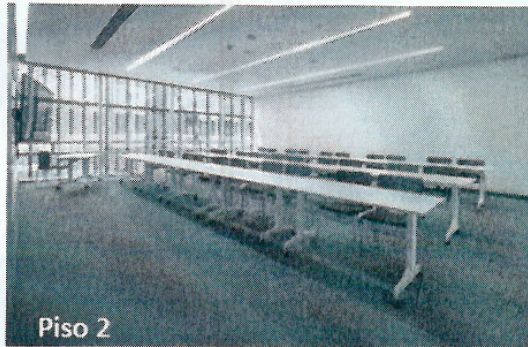
Piso 1



Piso 1



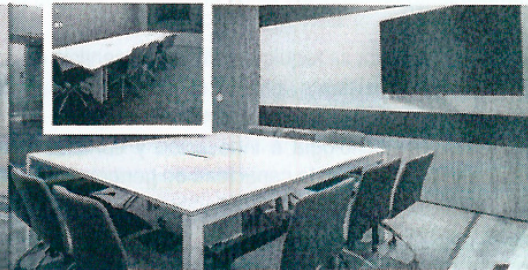
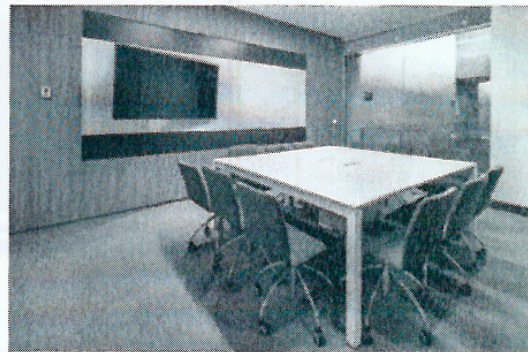
Piso 2



Piso 2

➤ Salas de reuniones. Piso 5

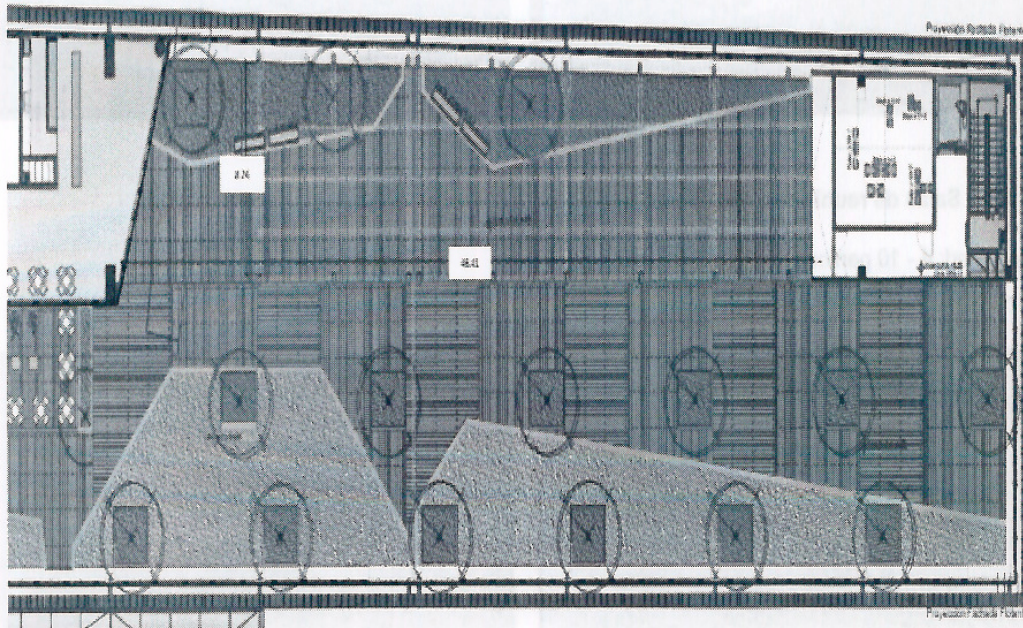
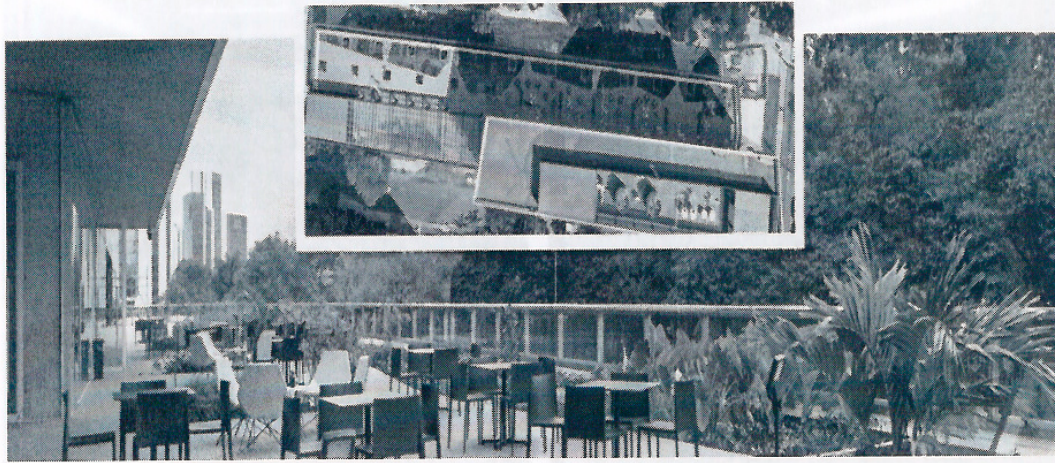
Capacidad: 4 - 10 personas



SALAS DE JUNTAS

SALAS DE REUNIONES

➤ Hall terraza



Por lo anterior, una vez visto los espacios los cuales cubren las necesidades, y previo a las visitas técnicas y de cumplimiento de espacios estos ambientes cumplen con las necesidades, requeridas por el Centro

Que por lo anterior se requiere contratar el servicio de arrendamiento del inmueble en mención ya que la necesidad es evidente y existente, puesto que dentro de las instalaciones del Centro de formación no cuentan con la infraestructura necesaria para generar un espacio de discusión y análisis para determinar las principales brechas existentes en tecnología e innovación y construir las herramientas que las superen y hagan posible que los territorios cuenten con la capacidad de generar impacto positivo en sus comunidades y economías, de la mano de la transformación digital.

Fecha	Salón	Días
Viernes 29 de noviembre	Montaje medio día Auditorio completo	1

Fecha	Salón	Días
Lunes 2 y martes 3 de diciembre	Evento Auditorio Completo	2
Miércoles 4 de diciembre	Medio día de Evento Auditorio completo	1
Lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de diciembre	Medio día Sala de reuniones 210	3
Lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de diciembre	Medio día Sala de reuniones 504	3
Lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de diciembre	Medio día Sala de reuniones 505	3
Lunes 2 y martes 3 de diciembre	Terraza día completo	2
Miércoles 4 de diciembre	Terraza Medio día	1

3.1 Condiciones Específicas de las partes:

- El arrendador se compromete a entregar la sede en óptimas condiciones de uso para su fin esencial, este deberá contar con los servicios públicos esenciales (acueducto, energía, y alcantarillado) y red de cableado para las cámaras de seguridad incluidos en el contrato.
- **Líneas telefónicas y conectividad a internet:** El inmueble se entrega en arrendamiento sin línea telefónica y sin internet. En arrendador no asumirá ninguno costo por líneas telefónicas que no haya instalado.
- **Servicios públicos:** El arrendador deberá pagar oportuna y totalmente los servicios públicos del inmueble durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento.
En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del inmueble, el arrendador deberá reclamar de manera directa a las empresas prestadoras del servicio, con el fin de restituir el servicio en el menor tiempo posible y evitar una suspensión en el servicio que se prestará en el inmueble por parte del arrendatario. Parágrafo: lo anterior aplica igualmente en lo que respecta al pago de impuestos, tasas o contribuciones, y demás erogaciones que se causen por el uso, propiedad o tenencia del inmueble.
- **Entrega:** El Arrendatario a la fecha de suscripción del contrato recibirá el inmueble de manos del arrendador en óptimo estado para los fines requeridos, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que formará parte integral del contrato.
- **Reparaciones:** Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados en su totalidad por el Arrendatario.
- **Conservación del inmueble:** El arrendatario se obliga a conservar la integridad interior de las paredes, techos, pavimentos, cañerías, ventanas y puertas, y a mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras siempre y cuando haya recibido el inmueble en buen estado, bajo todos los aspectos. El arrendatario está obligado igualmente a mantener el inmueble en condiciones de aseo.
- **Mejoras:** Las instalaciones y adecuaciones locativas no estructurales, que fueren necesarias para el normal funcionamiento del servicio al que está destinado el inmueble arrendado, de conformidad con las cláusulas de OBJETO y ALCANCE DEL OBJETO, estarán a cargo y riesgo del ARRENDATARIO y deberán precisarse en un otrosí a este contrato, en el que se indicará si ellas comportan un reconocimiento económico por parte del ARRENDADOR. A la terminación del contrato el ARRENDATARIO podrá retirar las instalaciones y mejoras que no generen detrimento para el inmueble y que no hayan sido objeto de reconocimiento económico por parte del ARRENDADOR. Ellas serán de propiedad del ARRENDATARIO y no generarán compensación alguna para el ARRENDADOR. El ARRENDADOR reconocerá al ARRENDATARIO las mejoras útiles que llegare a realizar en el inmueble, siempre y cuando hayan estado autorizadas expresamente por el primero con la condición de abonarlas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1994 del Código Civil. Las mejoras necesarias no locativas serán reconocidas por el ARRENDADOR de conformidad con el artículo 1993 del Código Civil.
- **Destinación:** El arrendatario, durante la vigencia del contrato, destinará el inmueble de conformidad con las cláusulas de OBJETO y ALCANCE DEL OBJETO. En ningún caso el arrendatario o el arrendador podrá subarrendar o ceder en todo o en parte el inmueble o este contrato. Se deberá tener en cuenta que el contrato de arrendamiento se realiza en base al cronograma establecido para el desarrollo del Evento de Tecnología e



10877

Innovación que pretende generar escenarios de discusión y análisis sobre el impacto territorial en los modelos de atención en salud y estrategias innovadoras de articulación en la Red de Salud.

- **Restitución:** Al finalizar el contrato, por cumplimiento del plazo o sus prórrogas o de manera anticipada, las partes suscribirán un acta de restitución del inmueble en la que consignarán el estado en que se restituye, con su respectivo inventario, así como las condiciones económicas del final del contrato, con las sumas que se adeuden al ARRENDADOR por todo concepto, y las observaciones pertinentes, todo lo cual constituirá la liquidación del contrato.
- **Incumplimiento:** El incumplimiento del ARRENDADOR de alguna(s) de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por parte del ARRENDATARIO por una suma equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se impondrán de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la que la sustituya. Las partes pactan una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones. La cláusula penal así pactada será exigible al deudor incumplido como estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro judicial de todos los perjuicios adicionales que efectivamente se causen por el incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial, la cláusula penal será reducida equitativamente, de conformidad con el artículo 867 del Código de Comercio y el artículo 1596 del Código Civil. Cuando el incumplimiento provenga del ARRENDADOR, el ARRENDATARIO podrá declararlo de manera unilateral, para hacer efectiva la cláusula penal pactada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las que las modifiquen.
- **Impuestos:** El arrendador deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la propiedad, posesión o tenencia sobre el inmueble y de haberlo dado en arrendamiento.
- **Mobiliario y equipos:** El arrendatario proporcionará el mobiliario, la infraestructura tecnológica y equipos que requiera para el desarrollo del Evento de Tecnología e Innovación que pretende generar escenarios de discusión y análisis sobre el impacto territorial en los modelos de atención en salud y estrategias innovadoras de articulación en la Red de Salud.

3.2 Aspectos ambientales arrendamiento de inmuebles:

- Consumo de agua
- Generación de vertimientos
- Generación de residuos

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
- El proveedor que proporcione los bienes inmuebles deberá contar con suministro de agua de procedencia legal, sea a la red acueducto, a pozo o fuente superficial	Decreto 1076 de 2015. Capítulo 2. Sección 5	Certificados de conexión a la red de acueducto. En caso de contar con pozo, certificado de concesión de aguas subterráneas	Precontractual
- El proveedor que proporcione los bienes inmuebles deberá estar conectado a la red de alcantarillado, en caso contrario contar con permiso de vertimientos.	Decreto 1076. Capítulo 3. Sección 5.	Certificados de conexión al alcantarillado o permiso de vertimientos.	Precontractual
- El bien inmueble deberá contar con espacio adecuado para las unidades de almacenamiento temporal de residuos producto de las actividades de la Entidad	Decreto 1077 de 2015. Capítulo 2. Sección 2 Subsección 2	N/A (El SENA lo verificará en el sitio)	Precontractual
- El proveedor deberá demostrar que el bien inmueble se encuentra ubicado acorde con el plan de ordenamiento territorial donde se encuentra la sede.	Ley 388 de 1997	Certificado de Uso del suelo	Contractual



10877

4. OBLIGACIONES GENERALES:

El ARRENDADOR se obliga para con el SENA a:

- Prestar a satisfacción el servicio objeto de esta contratación, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Suministrar los elementos de óptima y excelente calidad, además de las especificaciones técnicas establecidas.
- Disponer de personal para orientar al personal del SENA, sobre los espacios arrendados.
- La empresa deberá mantener los precios establecidos en su oferta sin excusa alguna sobre variaciones del mercado.
- El contratista se compromete a entregar los espacios en las mejores condiciones de aseo y limpieza.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales del Contratista.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar documentos respectivos que acrediten los anteriores.

El SENA se obliga a:

- Suscribir el acta de inicio con el inventario detallado del inmueble arrendado y su estado general.
- Usar el bien según las cláusulas de objeto y alcance del mismo según el contrato a suscribir.
- Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por EL CONTRATISTA.
- Conservar el inmueble en buen estado, sin perjuicio del deterioro natural generado por su uso.
- Realizar las reparaciones del inmueble por deterioros que sean consecuencia de su indebida utilización, o causados por sus dependientes.
- Restituir el inmueble en buen estado al finalizar el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con su uso normal, según el OBJETO y ALCANCE DEL OBJETO definidos en este contrato.
- Reconocer al ARRENDADOR los costos de reparaciones y adecuaciones necesarios para la correcta entrega del inmueble, al final del contrato, que no sean la consecuencia de su uso normal.
- No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del ARRENDADOR.
- Efectuar la supervisión de la ejecución Contrato con fundamento en la Resolución No. 202 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga el adoptado mediante la Resolución 0965 de 2012".
- Ofrecer al contratista la ayuda necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 Numeral 4, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.7. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

La ejecución contractual del presente contrato será en la Calle 51 # 57-70 piso 9, torre sur Sena Regional Antioquia,; la prestación del servicio será en la Av. El Poblado #16a Sur-75 a, CI 16A Sur # 251, Medellín, Antioquia.



10877

7. FORMA DE PAGO:

EL SENA pagará al CONTRATISTA en ÚNICO PAGO, previo a requisitos, a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, que los bienes se encuentran operando y que se tiene la capacitación de su operación y c) certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social. El SENA efectuará el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del proveedor en el Grupo de Apoyo – Área de Contratación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 # 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de TREINTA (30) días calendario, desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin exceder la vigencia 2019.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contratos será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** Moneda Legal, incluido impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve en el rubro de adquisición de bienes y servicios.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 9719 del 26 de septiembre de 2019 Rubro Adquisición de Bienes y Servicios.

11. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir a favor del SENA y de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13. y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, una póliza que ampare:

a) **De cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción y radicación del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:



10877

La contratación se realizará según lo establecido en el literal i), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la posibilidad de contratar directamente cuando se trate de arrendamientos o adquisición de bienes inmuebles. En concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

*“1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.”*

Analizadas las necesidades puntuales del SENA, se considera que el bien inmueble ubicado en Av. El Poblado #16a Sur-75 a, CI 16A Sur # 251, municipio de Medellín Antioquia, cumple con los requerimientos técnicos mínimos para desarrollar el objeto a contratar

De igual forma se analizaron otros inmuebles que por razones de precio, movilidad y acceso no representan la mejor opción para la presente contratación.

La infraestructura del inmueble cumple con todos los requerimientos tal como consta en los respectivos documentos soportes de la presente contratación.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.3.25 del decreto 1082 de 2015 impone la obligación de expedir un Acto Administrativo de justificación cuando se trate de contratación directa.

“Artículo 2.2.1.2.1.3.25 del decreto 1082 de 2015. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

13. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

El oferente debe aportar los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica para contratar con el Estado:

13.1. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: La persona jurídica deberá acreditar Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, donde se encuentre inscrita, con una vigencia no mayor de 30 días.

13.2. Objeto social o Actividad Económica. El objeto social de la persona jurídica se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, o si es persona natural, su actividad económica se verificará en el Certificado de Matrícula Mercantil, en ambos casos, debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.3. Autorización para Contratar. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. EN ORIGINAL.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo por el valor propuesto.

13.4. Copia de la Cédula de Ciudadanía. Del proponente si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica.



10877

Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)

13.5. Fotocopia del RUT

13.6. Certificación bancaria, con una vigencia no mayor de treinta (30) días

13.7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social, así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando sea exigible.

13.8. El SENA verificará y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, y el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

14. EXPERIENCIA.

La experiencia que se debe acreditar, será de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:

14.1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto a contratar

14.2. Que se encuentren ejecutados en un 100%

14.3. Que la sumatoria de por lo menos dos de los contratos, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en el presente proceso.

15. SUPERVISIÓN:

Se aplicará lo establecido según el Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, y manual de contratación No. 202 de 21014, El Centro efectuará la Supervisión de la ejecución del contrato para a través de los funcionarios que el Subdirector designe en el clausulado del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista, deberá verificar que las actividades realizadas queden recibidas a satisfacción, una vez recibas y liquidados los contratos, se deberá realizar seguimiento para verificar posibles reclamaciones por diferentes conceptos.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

El Centro de Servicios de Salud de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En el siguiente cuadro se plasma la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles involucrados en la contratación definida por el SENA. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles aquí efectuada en los pliegos de condiciones definitivos:

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, durante la ejecución del Contrato se pueden presentar los siguientes:

ESPACIO EN BLANCO



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE COMPRA EQUIPOS DE SISTEMAS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Acta informa supervisión antes del pago	Mensual	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Antes de acta de inicio	Acta de inicio	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Mensual	Actas de supervisión	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No suscripción del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Acta de inicio	Contrato suscrito	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los elementos entregados	No cumplimiento condiciones técnicas de los elementos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de calidad de los elementos	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Mensual	Acta de supervisión	Informe de supervisión	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Acta de supervisión	Informe de supervisión	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de tiempo	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Plazo final	Acta de supervisión	Informe de supervisión	Mensual



10877

17. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI ____ NO X18. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI X NO ____


Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
5_9401_818	Contratar espacios para el evento de tecnología e innovación que pretende generar escenarios de discusión y análisis sobre el impacto territorial en los modelos de atención en Salud y estrategias innovadoras de articulación en la red de Salud.	40000000	40000000	CO-ANT-05001	NORA LUZ SALA	5760000	nlsalazam@

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

Se expide en Medellín, a los 25 días de octubre de 2019. 07 NOV 2019


Diana Patricia Rache Amaya
Subdirectora (E)
Centro Servicios de Salud


Elaboró: Eliana Atehortúa Castro
Planeación
Julieta Orozco Henao
Apoyo contratación bienes y servicios